



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 441-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 12 de agosto del 2022.

VISTO. –

Informe N° 008-2022-MPSR-J/GEI/SGCIUMV/FDCC-P, Informe N° 014-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/FDCC-P, Informe 717-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 0112-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV, Informe N° 0491-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 1725-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MPSR-J/GEI/SGCIUMV/FDCC-P, el Proyectista de CIUMV, presenta el plan de trabajo denominado: **“Mejoramiento de la calzada del jr. Daniel Alcides Carrión cuadra N° 03 de la Urb. Cerro Colorado de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”**, con un presupuesto de S/. 119,494.84 soles y plazo de ejecución de un mes, presupuesto reajustado a S/. 56,521.74 soles mediante Informe N° 014-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/FDCC-P, en merito a los informes vertidos de la presente, el Gerente de Infraestructura y el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, otorgan su conformidad y viabilidad la ejecución del plan de trabajo mediante los Informe 717-2022-MPSR-J/GEIN/HAP e Informe N° 0112-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV;

Que, mediante Informe N° 0491-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable hasta por el monto total de S/. 56,521.74 soles para la ejecución del plan de trabajo denominado: “Mejoramiento de la calzada del jr. Daniel Alcides Carrión cuadra N° 03 de la Urb. Cerro Colorado de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1725-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la aprobación del plan de trabajo denominado: “Mejoramiento de la calzada del jr. Daniel Alcides Carrión cuadra N° 03 de la Urb. Cerro Colorado de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Plan de Trabajo, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, *el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura y Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CALZADA DEL JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN CUADRA N° 03 DE LA URB. CERRO COLORADO DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un presupuesto total de S/. 56,521.74 soles, modalidad de ejecución por administración directa y plazo de ejecución de 01 mes a partir de su aprobación.

Se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la implementación de la presente a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, y demás que correspondan, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDIA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENTE DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MANTENIMIENTO VIAL
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 441-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 12. DE AGOSTO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 2579
IMPRESO : 06 EJEMPLARES